

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



OBJETIVOS

- Dominio de las obligaciones tributarias de las personas físicas, de manera que una vez finalizado el curso, el participante podrá encargarse de la gestión tributaria de cualquier empresa o desarrollar su función como asesor fiscal con todo tipo de clientes.
- Aplicar el IRPF en el programa de la AEAT y tener conocimiento de las herramientas de gestión para el pago de impuestos.

DIRIGIDO A

- Licenciados en Derecho y carreras afines.
- Quienes deseen iniciarse o actualizarse profesionalmente en la gestión de impuestos.

Se recomienda tener conocimientos básicos de fiscalidad.

DURACIÓN

39horas lectivas

CONVOCATORIA Y HORARIOS

Del 28/10/2019 a 18/11/2019
Lunes a jueves de 19:00-22:00h

PRECIO

485 €

Pago fraccionable: 300 € reserva de matrícula y 1 mensualidad de 185€

Ayudamos a su empresa a gestionar la bonificación de este curso, contacta con nosotros 10 días antes del inicio del curso.

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Formación para la Empresa
infoformacion@camaramadrid.es
91 538 38 38

PROGRAMA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

CONCEPTOS GENERALES

- Sujeto pasivo de este impuesto y tratamiento de persona física no residente
- Rentas exentas.
- Concepto de unidad familiar.

TIPOS DE RENTAS

- Rendimientos del trabajo. Trabajador expatriado, retenciones, modelo 247. Régimen especial de trabajador impatriado (Ley Beckham). Tramitación y documentación.
- Rendimientos de capital inmobiliario. Exoneración de retenciones inmobiliarias. Tratamiento del alquiler vacacional. Nuda propiedad y usufructo. Imputación de rentas, limitación de gastos deducibles. Aplicación de la LIRNR tanto de EE como el resto de supuestos.
- Rendimientos de capital mobiliario. Préstamos de operaciones vinculadas. Tratamiento de dividendos de empresas españolas y extranjeras.
- Derechos de imagen.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales. Dación en pago
- Rendimientos de actividades económicas. Profesionales socios. Facturación de servicios al exterior.
- Reducciones de la base imponible.
- Regularización de la devolución de clausula suelo. Compensación de pérdidas procedentes de o.preferentes en la base de ahorro.
- Deducciones aplicables en la cuota:
 - Deducción por adquisición de vivienda habitual régimen transitorio.
 - Deducción por donativos.
 - Deducción por doble imposición internacional.
 - El angel inversor.
 - Deducciones autonómicas.
 - Realización de diversos supuestos en borrador.

IRPF DE NO RESIDENTES PARA:

- Personas físicas.
- Personas Jurídicas.

